

CONTRATO DE PUBLICIDAD.



ENTRE DE UNA PARTE: LA JUNTA DISTRITAL DE GUATAPANAL, entidad administración pública, con independencia en el ejercicio de sus fusiones, con RNC 430055689, debidamente representa por el Director Distrital, Dr. Herminio Milciades Chávez Trejo, quien es dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 034-0043174-0, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Guatapanal, y con domicilio para los fines del presente acto en la dirección de la Junta Distrital, quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

Y DE LA OTRA PARTE: el señor Carlos Romeo Peña, quien es dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0308066-3, quien suscribe en este acto de Productor, domiciliado y residente en la Ciudad de La Canela, quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE.

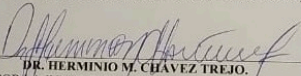
PRIMERO: que LA SEGUNDA PARTE O Carlos Romeo Peña, se compromete a dar publicidad, en el programa "Enfoque Municipal Con Romeo Peña" los días lunes, martes y jueves en horario de 9-00 P.M. de las obras y los trabajos realizados por la PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE GUATAPANAL.

SEGUNDO: que la PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE GUATAPANAL representa por el Director Distrital: Dr. Herminio Milciades Chávez Trejo, se compromete a pagar la suma de TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) MENSUALES, moneda de curso legal, a la SEGUNDA PARTE por la realización de los servicios expresados anteriormente.

TERCERO LA PRIMERA PARTE, tendrá derecho a rescindir el presente contrato si LA SEGUNDA PARTE, incurre en incumplimiento de lo contratado, falta en la calidad y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas vigentes para tales fines en la República Dominicana.

CUARTO: La vigencia del presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, en caso de cumplimiento de los pactados por las partes.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE en tantos originales como las partes han intervenido. En el distrito de Guatapanal, municipio de Mao, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2024.


DR. HERMINIO M. CHÁVEZ TREJO.
POR LA JUNTA DISTRITAL DE GUATAPANAL.
PRIMERA PARTE.


CARLOS ROMEO PEÑA
SEGUNDA PARTE.

CERTIFICO: Que la firma que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente por las partes, y quienes me declaran que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus documentos, tanto públicos como privados y las cuales identifiqué por la presentación de su cédula de identidad y electoral.

DOY FE:



LIC. JUAN DE JESÚS RODRÍGUEZ.
Abogado Notario.